



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

D. Yon Romero Montávez, Secretario de la Junta del Concejo de Tiebas, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que la Junta del Concejo de Tiebas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2025, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

"Asunto: Aprobación de la Normativa de utilización de las instalaciones de las pistas de pádel y tenis del Concejo de Tiebas.

Horario de uso: Desde las 7 hasta las 23 horas.

Duración del uso/reserva: 90 minutos (1 hora y 1/2).

Importe de la reserva: vecinos, 2 euros.

resto de personas, 20 euros.

El uso de la luz por cada reserva tendrá un coste de 1,5 euros para todos los usuarios.

Las reservas de uso se realizarán por medio de la aplicación informática específica que se contrate desde el Concejo, a la cual podrán acceder desde la página web del Concejo.

Cada persona podrá mantener activas tan solo 2 reservas como máximo.

Las reservas se podrán hacer con una antelación máxima de 7 días, debiéndose abonar en dicho momento la totalidad del precio.

Las reservas se podrán anular con un preaviso de tiempo mínimo de 24 horas.

En caso de cancelación de las reservas con un plazo inferior no se devolverá al usuario la cantidad abonada sino que quedará disponible en el "monedero" del mismo para futuras reservas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra el expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias del Concejo por periodo de 30 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y página web del Concejo, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado la aprobación inicial se elevará a definitiva."

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Tiebas, a 15 de octubre de 2025.

El Secretario
Yon Romero Montávez

Vº. Bº.
Presidente
Francisco Javier Zamora Jiménez

La presente Resolución/Acuerdo constituye un Acto de Trámite y por tanto NO ES SUSCEPTIBLE de Recurso Administrativo de acuerdo con el contenido del artículo 112.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su alegación por el interesado para la consideración de la Resolución que ponga fin al procedimiento.

